



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100

ACUERDO MINISTERIAL No. 157

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, prescribe que: *“Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones”*;

Que, los artículos 17, 55, 56, 57 y 59, del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, expedido por Decreto Ejecutivo No. 2428, publicado en el Registro Oficial No. 536 de 18 de marzo de 2002 contempla que los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios;

Que, el artículo 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 198 de 30 de septiembre del 2011, establece en el Título I: De los Procesos Gobernantes, entre las atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la de: “m) Delegar y desconcentrar aquellas atribuciones que permita una gestión administrativa y técnica del Ministerio en que se establezca una mayor responsabilidad de los funcionarios”. “ n) Delegar, desconcentrar y descentralizar aquellas atribuciones que permitan una gestión operativa y administrativa ágil y eficiente”;

Que, según se desprende de la escritura pública de aceptación de transferencia de dominio a título gratuito a perpetuidad de un bien inmueble que otorga la SUBCOMISIÓN ECUATORIANA PREDESUR, celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Arenillas, Abogado Homero Nieto, con fecha 01 de noviembre del 2013, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, es propietario de un lote de terreno que se denominará Centro de Desarrollo Infantil Productivo “ Los Encuentros”, ubicado en la zona Los Encuentros, parroquia Los Encuentros, cantón Yantzatza, provincia de Zamora Chinchipe, bien inmueble descritos en la cláusula segunda de este instrumento, dando una extensión total de 6.40 has. (Seis punto cuarenta hectáreas), debidamente inscrita en el Tomo Nro. Veintisiete (27) bajo el número de inscripción quinientos setenta y cuatro (574), repertorio número mil setecientos uno (1701), de fecha nueve de diciembre del dos mil trece, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Yantzatza;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100

Que, mediante oficio No. 0188-GPLE-Y de 27 de agosto del 2015, el señor Carlos Euclides Chamba Rodríguez, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural "Los Encuentros", solicitó: "... que el inmueble de propiedad del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Yantzatza, con el Nro. 574, Repertorio Nro.1701, Tomo 27, con clave catastral Nro. 190553510301920000, ubicado en la parroquia Los Encuentros, Cantón Yantzatza, provincia de Zamora Chinchipe, sea entregado Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Los Encuentros, con el fin de FOMENTAR EL TURISMO, LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA A TRAVÉS DE HUERTOS, LA PISCICULTURA, UN VIVERO DE CACAO Y PLANTAS NATIVAS COMO TAMBIÉN FOMENTAR EL DEPORTE Y ÁREAS RECREATIVAS CON UN GIMNACIO AL INTERPERIE";

Que, mediante memorandos No. MAGAP-DPAZAMORA-2016-1418 y 2506-M de 05 de abril y 07 de junio de 2016, la Ing. Fanny Mariuxi Cobos Romero, Directora Provincial Agropecuaria de Zamora Chinchipe, manifiesta que no tiene planificado realizar ninguna construcción en el inmueble de propiedad de este Ministerio, ubicado en la parroquia Los Encuentros, Cantón Yantzatza, provincia de Zamora Chinchipe, y recomienda que luego del Dictamen Técnico Favorable que emita el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, se entregue a título gratuito bajo la figura de donación, una fracción de terreno con un área de 4.6725 hectáreas a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Los Encuentros, cuyos linderos, superficie, son los siguientes: **NORTE:** Con el señor Honorio Armijos en 19,58 m N88°39'4"E; 48,79 m S 95°9'12"E; 20,06 m N72° 33' 36" E; 78,90 m N37°54'27"; con el señor Rolando Chamba en 63,88 m N 67°28'31"E; 67, 82 m N 67° 5' 3"E. **SUR:** Con la vía Troncal Amazónica en 76,16 m N76°50'52"W; 48,37 m N 77°57'29"W; 76,70 m N78°31'33"W. **ESTE:** Con Cesar Chamba en 115,39 m S15°16'50"E; Con el área de reserva del MAGAP en 15,97 m S71°35'43"W; 104, 57 m S13°31'062E; 6,77 m S71°59'00"W; 112,80 m N10°40'55"W. **OESTE:** Con la señora María Armijos en 47,60 m N6°31'44"W; 60,32 m N6°31'44"; 66,16 m N5°2'52"W."; y,

Que, mediante memorando No. MAGAP-CZ7-2016-3156-M de 15 de junio de 2016, el Lcdo. Wilson González González, Coordinador Zonal 7, solicita al titular de esta Cartera de Estado, AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN expresa, a favor de la Ing. Fanny Maruixi Cobos Romero, Directora Provincial Agropecuaria de Zamora Chinchipe, para que proceda a realizar el trámite correspondiente y la suscripción del instrumento legal pertinente para la transferencia.

En el ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 1, del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, las letras m) y n) del numeral 1.1, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca,

ACUERDA:

Artículo 1.- Delegar a la Ing. Fanny Mariuxi Cobos Romero, Directora Provincial Agropecuaria de Zamora Chinchipe, o quien haga sus veces, para que dentro de su jurisdicción, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y de



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100

conformidad a la normativa legal vigente, proceda a realizar la transferencia de dominio a título gratuito, bajo la figura de donación, de una fracción de terreno con un área de 4.6725 hectáreas del total del predio de 6.40 Has., con clave catastral 190553510301920000, ubicado en la parroquia Los Encuentros, Cantón Yantzata, provincia de Zamora Chinchipe, cuyas linderos y dimensiones se encuentran detalladas en el considerando siete (7), a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Los Encuentros.

Artículo 2.- De la misma manera autorizo la realización de todos los trámites notariales, registrales, municipales, y obtención el desmembramiento o subdivisión del área a ser transferida; así como también, obtener el dictamen favorable del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, para la transferencia de dominio del predio antes referido.

Artículo 3.- Los gastos que demanden el traspaso del inmueble materia del presente instrumento, serán asumidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Encuentros, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yantzata.

Artículo 4.- La delegada en virtud de este Acuerdo, será responsable civil, administrativa y penalmente de sus actos u omisiones en el ejercicio de su delegación, e informará al titular de esta Cartera de Estado, sobre las acciones realizadas al amparo de la misma.

Artículo 5.- La delegada en cumplimiento del presente instrumento, una vez formalizado la transferencia de dominio del predio singularizado en el Art.1, deberá disponer la entrega recepción de dicho inmueble conforme a los artículos 66 y 95 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, publicado en el Registro Oficial No. 751 de 10 de mayo de 2016.

Artículo 6.- De la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Coordinación Zonal 7 y a la Coordinación General Administrativa Financiera, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

18 JUL 2016

Javier Ponce Cevallos
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA.**

